

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Disposición

Número:	
	Buenos Aires,
Referencia: Aprobación CD 29-12/2023	

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-31741-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la suscripción anual que el Tribunal tiene con la firma EDICIONES RAP SA, poseedora de la exclusividad para la edición y comercialización de la *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública*, *Revista Rap (Edicion On Line)*, www.revistarap.com.ar, y demás servicios de consulta electrónica, para el año 2024.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, según se aprecia en el IF-2023-31977-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 32/2023 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-12/2023, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6588), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-32769-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-32785-TSJ-DDESP, NO-2023-32805-TSJ-DIT, e IF-2023-33036-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDICIONES RAP SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2023-33731-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-33827-TSJ-SGA e IF-2023-34046-TSJ-DCOMPRAS. Allí obran la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269, y el cuadro comparativo de precios. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-34298-TSJ-AJURIDICA.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 29-12/2023, destinada a contratar la contratación de la suscripción anual que el Tribunal tiene con la firma EDICIONES RAP SA, poseedora de la exclusividad para la edición y comercialización de la *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública*, *Revista Rap (Edicion On Line)*, www.revistarap.com.ar, y demás servicios de consulta electrónica, para el año 2024; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley nº 2095; y dentro de las competecias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. **Adjudicar** la Contratación Directa nº 29-12/2023 a la firma EDICIONES RAP SA, CUIT nº 30-70778707-0, en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$74,885.-).
- 3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.356, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- 4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.